Expediente: **657/24**
Carátula: **RODRIGUEZ JUAN OVIDIO Y RODRIGUEZ JUANA CELIA C/ GALIA MIGUEL ELIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648857 - GALIA, EMILIA-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, JUANA CELIA-ACTOR
20284047967 - PEDRAZA DANTE ADRIAN, -DEMANDADO
20116751810 - ARROYO, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20284047967 - ARAOZ, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
27213303622 - GALIA, MIGUEL ELIAS-DEMANDADO
90000000000 - AYU, JOSE HUMBERTO-DEMANDADO
23049840659 - RODRIGUEZ, JUAN OVIDIO-ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, MARTIN-DEMANDADO
20284047967 - VARELA, SERGIO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 657/24

H20901856025

Juzgado en lo Civil y Comerical Común III

JUICIO: RODRIGUEZ JUAN OVIDIO Y RODRIGUEZ JUANA CELIA c/ GALIA MIGUEL ELIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 657/24.-

Proveyendo presentación de los Dres. Luis Saiquita, M.P. N° 1266 C.A.S., y Claudio Gustavo Díaz, M.P. N° 981 C.P.T.**:** Téngase presente el poder general para juicios que acompañan, el cual les otorga el carácter de apoderados de los demandados Luis Alberto Araoz, Dante Adrián Pedraza y Sergio Fernando Varela, conforme al Poder General para Juicios acompañado, con domicilio real denunciado y domicilio digital constituido. Désele la intervención de ley correspondiente.

Proveyendo presentación de la Dra. Nancy G. Figueroa, M.P. N° 350 C.A.S: téngase por apersonada en el carácter invocado en representación del demandado Miguel Elías Galia, conforme al Poder Especial para Juicios acompañado, dándosele la intervención de ley. Téngase presente la revocación de toda designación letrada anterior efectuada y por constituido domicilio digital en la casilla N° 27213303622. Asimismo téngase por cumplido con los recaudos legales. Asimismo téngase presente las pruebas ofrecidas. En consecuencia, procédase a la creación de los respectivos cuadernos.

A las presentaciones efectuadas por el Dr. Arroyo Jorge Alberto: en atención a lo decretado en el párrafo precedente, reservese para su oportunidad. AMF

Actuación firmada en fecha 15/10/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.